



BOLETÍN TRIBUTARIO - 047/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS DE RESIDENTES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES RESIDENTES, PARA EL AÑO GRAVABLE 2022 Y LA FRACCIÓN DEL AÑO GRAVABLE 2023: MODIFICA EL INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO No. 210 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 23 de marzo de 2023, al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- ALGUNOS ASPECTOS RELATIVOS A LA FUSIÓN DE SOCIEDADES - [OFICIO 220-056075 DEL 13 MARZO DE 2023](#)

Nos permitimos informar que la Supersociedades emitió el citado concepto, absolviendo una serie de interrogantes planteados por el peticionario frente al tema expuesto.

III. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)

- ¡ATENCIÓN EMPLEADORES! PROGRAMACIÓN DE POSTULACIONES 2023 DEL INCENTIVO DE GENERACIÓN DE NUEVO EMPLEO 2023

La UGPP expidió comunicado de prensa resaltando:

*“Con el propósito que todos los empleadores que aún no han recibido 12 veces el beneficio del **Incentivo a la Generación de Nuevo Empleo** se postulen, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP dio a conocer la programación de las **4 convocatorias previstas en 2023** de*



este importante programa que a la fecha ha protegido la generación de más de 719 mil nuevos puestos de trabajo en todo el país.

*Las fechas de postulación de estas 4 convocatorias **que aplican solo para los empleadores que aún no hayan recibido el beneficio 12 veces, son:***

- *Del 15 al 23 de marzo*
- *Del 17 al 25 de mayo*
- *Del 27 de julio al 3 de agosto*
- *Del 14 al 21 de septiembre*

*Este subsidio se entrega a los empleadores que aumentaron sus nóminas con la vinculación de **nuevos trabajadores** frente a los que tenían en **marzo de 2021**, y para quienes recibieron el subsidio antes de **octubre de 2022**.*

*Las postulaciones se realizan **exclusivamente en las entidades financieras** y quienes cumplan con los requisitos del incentivo pueden recibir subsidios por los nuevos empleos generados, así:*

- ***\$290.000 por cada joven de 18 a 28 años adicional vinculado.***
- ***\$174.000 por cada mujer vinculada mayor de 28 años que devengue hasta 3 salarios mínimos.***
- ***\$116.000 por integrar a su nómina cada hombre mayor de 28 años que devengue hasta 3 salarios mínimos.***

*En la convocatoria del mes de marzo, los empleadores pueden aplicar a **2 ciclos** para recibir la ayuda en el pago de los salarios correspondiente a las nóminas de **enero y febrero de 2023**".*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

14 de marzo de 2023